

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA,

02041

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratación de recurso humano para cumplir objetivos como Técnico en Enfermería en el CESFAM de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por Doña **SHEILA RAVE MANSILLA**, RUN. N° **19.710.099-0**, de profesión **Técnico en Enfermería**, lo cual será por el convenio SSA Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **SHEILA RAVE MANSILLA**, RUN. N° **19.710.099-0**, de profesión **Técnico en Enfermería**.
- 5.- El programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 118, de 13 de febrero del 2023 y financiado por Resolución Exenta N° 159 de 17 de febrero del 2023, ambas del Ministerio de Salud, así mismo esta última indica el monto total de recursos que se asignan se encuentra contemplado, para cada Servicio de Salud, en la ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público para el año 2023. Todas estas anexas al presente convenio y que se entienden forman parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña **SHEILA RAVE MANSILLA**, RUN. N° **19.710.099-0**, de profesión **Técnico en Enfermería**, chilena, Soltera, con domicilio en María Elena, calle **Edwards 628**, para que cumpla funciones en el CESFAM de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos para ampliar horarios de atención de dispositivos de urgencias de lunes a jueves desde las 17:00 hrs. a 22:00 hrs. día viernes desde las 16:00 a 22:00 hrs. y fines de semana, feriados desde las 10:00 hrs. a 17:00 hrs., a contar del 01 de mayo del 2023 y su vigencia será hasta el 31 de octubre del año 2023.-

2° Impútese el gasto al ítem 214.05.0 1.040.000.000, Administración de fondos, Convenio "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19 año 2023", del Servicio de Salud de Antofagasta, presupuesto del Sector Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.